



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 JUL 2012

VISTO los expedientes N° 28668/2012, 29674/2012 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el Convenio de Colaboración entre esta Universidad y la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad Económica Mixta –EUDEBA – el cual tiene como objeto la confección de un proyecto de intervención en base a las necesidades de esta Casa de Altos Estudios, relacionadas con el Proyecto Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte – parque temático interactivo.

Que en el mencionado convenio se ha acordado la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-) para su cumplimiento y puesta en marcha del Plan de Trabajo correspondiente.

Que la citada editorial solicita que el monto total precedentemente señalado, le sea transferido en TRES (3) giros.

Que en fs. 3 del expediente agregado como folio 59 la Dirección de Presupuesto ha realizado la afectación preventiva pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre esta Universidad y la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad Económica Mixta –EUDEBA – el cual tiene como objeto la confección de un proyecto de intervención en base a las necesidades de esta Casa de Altos Estudios, relacionadas con el Proyecto Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte – parque temático interactivo y por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-).



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 28668/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la aplicación y cumplimiento del presente convenio con cargo a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Administración Central – Gestion Centralizada – Gestion Operativa – EXPO UBA 2012/TECNOPOPOLIS.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Direccion General de Presupuesto y Finanzas a liquidar y a la Direccion de Tesorería a transferir a la mencionada editorial las sumas correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Giro Julio	\$2.000.000.-
Segundo Giro Agosto	\$1.500.000.-
Tercer Giro Septiembre	\$2.000.000.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad Económica Mixta –EUDEBA, comuníquese a la Secretaria de Hacienda y Administración, a la Auditoria General de la Universidad de Buenos Aires, a la Direccion General de Presupuesto y Finanzas, a la Direccion de Rendición de Cuentas y pase a la Direccion de Contabilidad para la prosecución del tramite correspondiente. Cumplido, dese cuenta al Conejo Superior y pase a la Direccion General de Presupuesto y Finanzas a sus efectos.

RESOLUCION N° 1378

RUBEN E. HALLU
Rector

Jose Luis Ghetti
Secretario de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

Eudeba

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS
AIRES Y EUDEBA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

Entre la Universidad de Buenos Aires, en adelante denominada la "UBA", con domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior; representada en este acto por su Sr. Rector, Dr. Rubén HALLU; y la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta, en adelante "EUDEBA", con sede en la calle Rivadavia 1573, de esta Capital, representada en este acto por su Presidente Sr. Gonzalo ÁLVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°2110/2010 se aprobó y ordenó la ejecución del PROYECTO TECNÓPOLIS, parque temático interactivo, como complemento de los FESTEJOS DEL BICENTENARIO, y en ámbito de la SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, cuya misión principal es la organización de eventos, la promoción, difusión, desarrollo e innovación de la ciencia, arte y tecnología.

Que a los efectos de su ejecución, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, interviene a través de diferentes organismos.

Que en dicho contexto la UBA ha proyectado la realización de diversas actividades en el marco de sus competencias.



Universidad de Buenos Aires

EuDEBA

Que para su concreción, y destacando a EUDEBA como parte de esta Casa de Estudios y teniendo en cuenta su compromiso referido a la promoción del desarrollo social a través de la educación, se convocó a dicha entidad para la confección de un proyecto de intervención en base a las necesidades de la UBA, relacionadas con el PROYECTO TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, parque temático interactivo.

Que en este sentido, EUDEBA presenta el programa de trabajos respectivo individualizando las áreas y metodología de intervención para la concreción de los objetivos inicialmente pautados por la UBA.

Que en dicho marco la UBA convoca a EUDEBA para su participación conjunta en el proyecto aludido.

Que a estos efectos, EUDEBA tendrá a su cargo la concreción del programa de trabajos elaborado en base a las necesidades de la UBA, acciones que serán implementadas en un todo de acuerdo a lo convenido por las partes y conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de EUDEBA conforme el proyecto de trabajo elaborado a solicitud de la UBA, para su participación en el PROYECTO TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, parque temático interactivo en el ámbito de las acciones que hacen a su competencia y en los términos y lineamientos del Decreto N°2110/2010.



Universidad de Buenos Aires

Eudeba

En este ámbito EUDEBA, tendrá a su cargo la coordinación y ejecución del proyecto de trabajo aludido, que como anexo forma parte integrante del presente, conforme las áreas y rubros de intervención allí pautados y los costos presupuestados, en un todo de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas correspondientes a MODALIDAD, LUGAR DE LA PRESTACIÓN Y VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

SEGUNDA: UNIDAD DE COORDINACIÓN.

A los efectos de coordinar la ejecución del presente Convenio Específico, se conformará un Comité de Coordinación.

El mismo estará integrado por las siguientes personas:

- Por la UBA:

Sra. Analís HERNÁNDEZ, Directora de Ceremonial y Protocolo.

- Por EUDEBA:

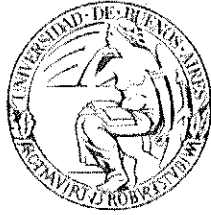
Sr. Luis QUEVEDO, Gerente General.

TERCERA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

EUDEBA tendrá a su cargo la ejecución del Proyecto de Trabajo adjunto al presente, conforme las áreas de acción enunciadas en el mismo.

La ejecución de las acciones derivadas de las áreas de intervención aludidas, serán encomendadas por EUDEBA a proveedores del rubro, en base a las necesidades pautadas en el anexo.

Asimismo, tendrá a cargo la logística y coordinación de las actividades.



Universidad de Buenos Aires

EuDEBA

CUARTA: VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

Para el cumplimiento de las acciones aludidas en la CLÁUSULA precedente, y la puesta en marcha del Plan de Trabajo, se acuerdan los siguientes valores:

- Ejecución de las áreas de acción inherentes al proyecto: \$5.500.000.
- **TOTAL: \$5.500.000**

Forma de pago: teniendo en cuenta las necesidades del proyecto se acuerda un único pago a efectivizarse con la suscripción del presente.

Dicho desembolso estará sujeto a la obligación, por parte de EUDEBA, de rendir cuenta documentada de su inversión, conforme a las pautas de la CLÁUSULA RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los fondos transferidos serán rendidos con:

- Original de factura emitida por EUDEBA correspondiente a los gastos operativos.
- Original de factura emitida por EUDEBA correspondiente a los gastos administrativos.
- Original de los tres presupuestos por rubro de gastos de los que resulta el mejor oferente con el que se contrató acompañados por la copia certificada de Facturas B o C emitidas por proveedores del



Universidad de Buenos Aires

Eudeba

rubro, A FAVOR DE EUDEBA, conforme a los montos pautados por área de acción.

- Informe final de intervención en donde se elaboren las conclusiones del encuentro de evaluación de la puesta en marcha del Plan de Trabajos aprobado como anexo al presente.

Dicha documentación será remitida a la UBA, quien certificará los trabajos ejecutados y emitirá la presente conformidad.

La documentación aludida deberá ser presentada por EUDEBA dentro de los (60) días de finalizadas las actividades pautadas en el Proyecto de Trabajo adjunto, una vez finalizado el encuentro.

SIXTA: UTILIZACIÓN LOGO UBA.

Ambas partes declaran conocer la Resolución (CS) N°3404/99 en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.

SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los resultados obtenidos por la ejecución del presente Convenio serán de propiedad exclusiva de la UBA.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

EUDEBA se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a que tengan acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante el transcurso del presente o con posterioridad a su finalización.



Universidad de Buenos Aires

EUDEBA

indirectamente, durante el transcurso del presente o con posterioridad a su finalización.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER.

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de EUDEBA de encomendar a terceros la realización de las tareas específicas fijadas en el plan de trabajo respectivo.

DÉCIMA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días contados a partir de su suscripción, o una vez culminadas las tareas convenidas, lo que suceda en primer término.

Sin perjuicio de ello el presente Convenio podrá ser prorrogado, en base a las necesidades de la UBA.

DÉCIMO PRIMERA: POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

Las partes se comprometen a adaptar el presente convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Superior de la UBA. Las partes pueden enmendar y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito por ambas partes.

La firma del presente acuerdo deberá contar con la aprobación previa, para su puesta en ejecución, del Consejo Superior de la UBA.




Universidad de Buenos Aires

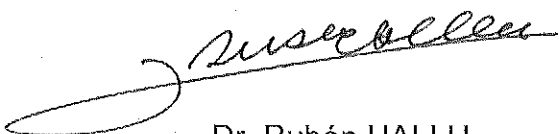
Eudeba

DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA.

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales, dejando constancia que las notificaciones a la UBA y a EUDEBA constituyen domicilio legal en los indicados precedentemente, donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes de Junio de 2012.


Gonzalo ÁLVAREZ,
Presidente de
Eudeba


Dr. Rubén HALLU,
Rector de la Universidad
de Buenos Aires



Universidad de Buenos Aires

EUDEBA

ANEXO

**PROYECTO TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA,
TECNOLOGIA Y ARTE, PARQUE TEMÁTICO INTERACTIVO**

Áreas	Presupuesto en pesos
Estructura exterior y mampostería	1.300.000
Iluminación	150.000
Instalación Eléctrica	100.000
Equipamientos	150.000
Carpintería	120.000
Sonido	80.000
Comunicación y gráfica	400.000
Pantalla LCD, Proyector, equipamiento informático y Pantalla Outdoor	1.200.000
Personal para unidades académicas, de gestión y dependencias del Rectorado	1.400.000
Gastos de Logística	400.000
Gastos EUDEBA	200.000
Total	5.500.000